

del Pumeru de esta Ciudad, todo bien y cumplidamente
 sin faltar en cosa alguna, y que en ello, y impedim^{to},
 alguno, no opongan, ni consentan poner que yo, p^o,
 tapas ante du Reydo, y he p^o veniudo, al dho oficio
 Galvno y Exericio de el, y do i facultad para
 le busar y Crear. Caso que p^o los Refexion, o alguno.
 de ellos a el, no veais admitido; De esta mi Carta
 sea de tomar tal Razon p^o la Contaduria General de
 Valores de mill^{rs}. ~~que esta~~ ~~incorporada~~ la de
 media Annata ~~de~~ ~~quando~~ ~~hauerse~~ ~~pagado~~, o que
 sea asegurado este dia, con de flazar, de lo que ympoⁿ.
 taxo, vincula ~~de~~ ~~quando~~ ~~hauerse~~ ~~pagado~~ sea de ningun Valo^r
 dno se admita, ni tenga Cumplim^{to}, esta merced en lo
 tribunales, dentro y fuera de la Corte. Dada en Sar
 Lorenzo a quince de Nou^{ra}, de mill^{rs} veyte, quarenta
 y seis = Lo el Rey = Gaspar obpo, de obiedo = El
 Marq^u, de Solano = D^o Thomas An^o de Guzman de
 pinola = Lo D^o Diego de tarax, y obispo de ca^o, del
 Rey de Cas^o, venca la hire Exericio p^o mandado =
 Narisado: Joseph Ferron = An^o, de Chamiller
 maior = Joseph Ferron

Thomas Baron del titulo de V. G. Escriu^{to} en las tre^s.
 cosas con esta, en la Contaduria Gen^l de Valores de la A^o,
 ha^{da}, en la que con esta hauesse satisfecho el dia, de la
 media Annata, quatrocientos y sesenta y quatro m^{rs},
 de D^o Marq^u, que en el se Expressa, como pareser a
 p^o licoⁿ quarenta y ocho de la gemisaria de la Camara
 de este año. Ha sido veinte y tres de Nou^{ra}, de mill^{rs}.
 veyte, y quarenta y seis = La gndis p^o n^o, del se^on
 Contador gen^l; D^o Joachin fern, de Apodaca

La qual es dada a con^o de, maior del Ayuntamiento,
 de esta Muy Noble Ciudad, Publico del Pumeru y
 Burgado de ella, por el Rey de nuestro Ven^o. Presente
 y oaque este traslado sea original, que bolvi

